

DOCUMENTO Decreto nº 2022/2010 Abstención y sustitución vocal mesa contratación y responsable contrato EXP: 2021/10/S245 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2022/2010
OTROS DATOS Código para validación: Z1DJF-TZ83U-Z2B75 Fecha de emisión: 18 de Agosto de 2022 a las 9:20:12 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 17/08/2022 08:51 ESTADO FIRMADO 17/08/2022 08:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECRETO

Vista el acta de la sesión de fecha 12 de agosto de 2022 de la mesa de contratación, constituida para la **apertura del sobre 1 (documentación administrativa y oferta criterios juicio de valor)** en el expediente 2021/10/S245 - Obras de construcción de la Vía Ciclable 1, tramo Nerja-Barranco de Maro (Fase 1.1), en el T.M. de Nerja, en el marco de la estrategia DUSI de Nerja, operación “NERJA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE”, en la que consta que concurre como única licitadora la empresa Transportes Antelo, S.L. y en la que se manifiesta lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en la cláusula 15ª del PCAP (Medidas para la lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses) y en el marco de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a la lectura de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses en este procedimiento. A la vista de la misma D. Hernán Eduardo Montero Vergara, vocal técnico presente en esta sesión, manifiesta que concurre en él la causa de abstención establecida en el artículo 23.2. letra e), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: “Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar”, por lo que se abstendrá de intervenir en esta sesión de la mesa y en el resto del procedimiento, dando cuenta de ello a través de este acta al órgano de contratación, tal como establece la cláusula 15ª del PCAP. El resto de los miembros de la Mesa presente manifiestan que no concurren en ellos en este momento dichas circunstancias, y se acuerda la firma de dicho documento por todos los miembros junto al presente acta.”

Considerando que la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato establece lo siguiente, respecto de las medidas a adoptar por el órgano de contratación para la lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses:

“15. MEDIDAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES

El órgano de contratación, de acuerdo con el art. 64 de la LCSP, tomará las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en este procedimiento de licitación, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

A estos efectos, el personal al servicio del órgano de contratación que participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o que pueda influir en el resultado del mismo deberá suscribir una declaración de no estar incurso en una situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE, y que no concurre

DOCUMENTO Decreto. Decreto nº 2022/2010 Abstención y sustitución vocal mesa contratación y responsable contrato EXP: 2021/10/S245 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2022/2010
OTROS DATOS Código para validación: Z1DJF-TZ83U-Z2B75 Fecha de emisión: 18 de Agosto de 2022 a las 9:20:12 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 17/08/2022 08:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco del presente procedimiento de contratación podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

Resultando que la composición de la mesa de contratación, contenida en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, que fue aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2022, y que se encuentra publicada en el perfil del contratante, es la siguiente:

“16. MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación como órgano de asistencia técnica especializada, que ejercerá las funciones relacionadas en el art. 326 de la LCSP, entre otras que se le atribuyan en dicha Ley y en su desarrollo reglamentario.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidencia:

La Concejala Delegada de Recursos Europeos, como titular y, como suplentes, la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Angela Díaz Nieto, y el Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas.

Vocales:

Las personas que ocupan los puestos de:

- Secretaria: D.ª Margarita Rodríguez Martín y, como suplente, D. Sergio Baena Trespalacios.*
- Interventor: D. Emilio González Jaime y, como suplente, D. Manuel Escalante Herrera.*
- El Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal D. Hernán Eduardo Montero Vergara, como titular y, como suplente, D. Juan Alberto Extremera López.*

Levantará acta, como secretario, el Técnico de Contratación, D. Raúl Sánchez Martín y, como suplente, la funcionaria del Ayuntamiento D.ª Adoración González Sánchez.”

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 8:51:56 del día 17 de Agosto de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=1&ent_id=1&idfirma=1

DOCUMENTO Decreto nº 2022/2010 Abstención y sustitución vocal mesa contratación y responsable contrato EXP: 2021/10/S245 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2022/2010
OTROS DATOS Código para validación: Z1DJF-TZ83U-Z2B75 Fecha de emisión: 18 de Agosto de 2022 a las 9:20:12 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 17/08/2022 08:51

ESTADO
FIRMADO
17/08/2022 08:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Resultando que la cláusula 26ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato establece que las facultades de responsable del contrato, de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, serán ejercidas por el director facultativo al tratarse de un contrato de obras, designándose como tal a D. Hernán Eduardo Montero Vergara.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que determina que el órgano competente para esta contratación es la Alcaldía; así como con las resoluciones de esta alcaldía nº 2019/1464, de fecha 18 de junio de 2019, y nº 2019/1592, de fecha 8 de julio de 2019, en que fue delegada esta competencia en la Junta de Gobierno Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Avocar en el presente caso la competencia que tiene atribuida la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en las resoluciones de esta Alcaldía n.º 2019/1464, de fecha 18 de junio de 2019, y n.º 2019/1592, de fecha 8 de julio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- Aceptar la abstención en el procedimiento de D. Hernán Eduardo Montero Vergara, Ingeniero Técnico municipal de Obras Públicas del Área de Infraestructuras, como miembro de la mesa de contratación y como responsable del contrato relativo al expediente 2021/10/S245 - Obras de construcción de la Vía Ciclable 1, tramo Nerja-Barranco de Maro (Fase 1.1), en el T.M. de Nerja, en el marco de la estrategia DUSI de Nerja, operación “NERJA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE”, al apreciar que concurre en su persona la causa prevista en el artículo 23.2.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al haber prestado al licitador Transportes Antelo S.L., que es entidad interesada en el procedimiento, servicios profesionales en el curso de los dos últimos años.

TERCERO.- Nombrar como miembro vocal titular de la mesa de contratación del expediente 2021/10/S245 - Obras de construcción de la Vía Ciclable 1, tramo Nerja-Barranco de Maro (Fase 1.1), en el T.M. de Nerja, en el marco de la estrategia DUSI de Nerja, operación “NERJA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE” a D. Alberto Portillo García, técnico municipal de Desarrollo Local, en sustitución de D. Hernán Eduardo Montero Vergara.

CUARTO.- Nombrar como director facultativo y, por tanto, como responsable del contrato relativo al expediente 2021/10/S245 - Obras de construcción de la Vía Ciclable 1, tramo Nerja-Barranco de Maro (Fase 1.1), en el T.M. de Nerja, en el marco de la estrategia DUSI de Nerja, operación “NERJA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE” a D. Antonio Dorado Polo, jefe del Servicio municipal de Infraestructuras, en sustitución de D. Hernán Eduardo Montero Vergara.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los empleados municipales interesados D. Hernán Eduardo Montero Vergara, D. Alberto Portillo García, y D. Antonio Dorado Polo.

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/Jesús Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:51:56 del día 17 de Agosto de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pas_cod=1&ent_id=1&idfirma=1

DOCUMENTO Decreto. Decreto nº 2022/2010 Abstención y sustitución vocal mesa contratación y responsable contrato EXP: 2021/10/S245 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2022/2010	
OTROS DATOS Código para validación: Z1DJF-TZ83U-Z2B75 Fecha de emisión: 18 de Agosto de 2022 a las 9:20:12 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 17/08/2022 08:51	ESTADO FIRMADO 17/08/2022 08:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SEXTO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que esta celebre.

Documento firmado electrónicamente.

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/Jesús Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1